



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO JURÍDICO

STR/MML

REF.: Aprueba modificación de
contrato de arrendamiento

RES EXENTA: N° 004275

SANTIAGO, 22 NOV. 2010

VISTOS:

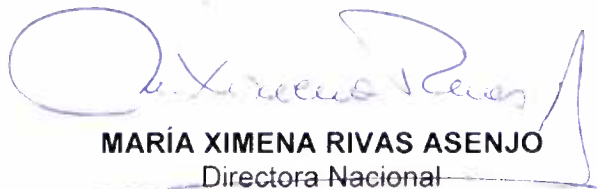
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación del contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 26 de octubre de 2010 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y doña Aida Aiach Gattas, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la modificación de contrato señalado precedentemente al presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

**MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

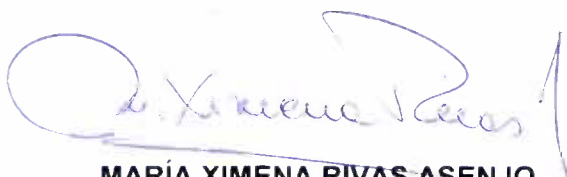
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

AIDA AIACH GATTAS

En Santiago, a 26 de octubre de 2010, entre doña **AIDA AIACH GATTAS**, rentista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle 1 oriente N°1.530, Talca, VII Región, representada por **OSCAR JACOBO ATALA AIACH**, comerciante, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 5 norte, N° 605, Talca, VII Región, en adelante la ARRENDADORA, y el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT. N° 72.576.700-5, representado por doña **MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Huérfanos N° 1313, piso 6, comuna de Santiago, en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

- PRIMERO:** Con fecha 24 de octubre de 2005, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento respecto a la oficina N°38 de la Galería Atala, ubicada en calle Uno Sur N°1417 piso 3, de la ciudad de Talca, aprobado mediante Resolución Exenta N° 06291 de fecha 26 de octubre de 2005.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar lo expresado en la cláusula Tercera del citado contrato, en el sentido de fijar como única y nueva cuenta corriente para efectuar el pago mensual del canon de arrendamiento, la cuenta número 32-635759 del Banco CORPBANCA, cuyo titular es Constructora e Inmobiliaria Atala S.A, RUT N° 96.707.120-K.
- TERCERO:** La modificación acordada por las partes en este instrumento, surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción de éste.
- CUARTO:** Las demás estipulaciones del contrato suscrito por las partes con fecha 24 de octubre de 2005 mantienen su plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
- QUINTO:** La personería de la señora María Ximena Rivas Asenjo, para representar al Arrendatario, como la de don Oscar Jacobo Atala Aiach, para representar a la Arrendataria, constan en instrumentos que se han tenido a la vista y que no se inserta por ser conocido de las partes.
- SEXTO:** La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Servicio Nacional de la Discapacidad
ARRENDATARIO


OSCAR JACOBO ATALA AIACH
ARRENDADORA p/p


STR/MML